

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA**

Aprobada con **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** de 15/05/2019 (publicada el 17/05/2019).

Modificada con **Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG** de 06/05/2020 (publicada el 07/05/2020), **Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG** de 30/03/2021 (publicada el 31/01/2021), **Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG** de 07/03/2022 (publicada el 09/03/2020), **Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG** de 24/02/2023 (publicada el 25/02/2023), **Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG** de 31/01/2024 (publicada el 01/02/2024)



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**VERSIÓN INTEGRADA**

**DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG  
“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE  
CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES  
DEL ESTADO”**

**FEBRERO 2024**



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-02-2024 17:29:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
HINOJOSA MORALES Noelia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-02-2024 17:05:58 -05:00

**SUBGERENCIA DE NORMATIVIDAD EN CONTROL GUBERNAMENTAL  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y NORMATIVIDAD EN CONTROL GUBERNAMENTAL**



Firmado digitalmente por  
GRIS LUYO Laura Bietzabeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-02-2024 16:33:51 -05:00

## 6.5. Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones

### 6.5.1 Titular de la entidad

Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

- a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.
- c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
- e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

### 6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno

Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

- a. En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.
- b. En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.
- c. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.
- d. En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

### 6.5.3 Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno

Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-02-2024 17:29:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
HINOJOSA MORALES Noelia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-02-2024 17:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
GRIS LUYO Laura Betzabeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-02-2024 16:33:51 -05:00

soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

## 6.6. Aplicativo informático del Sistema de Control Interno

La Contraloría pondrá a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del SCI, como una plataforma de trabajo en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno

Para implementar el SCI, las entidades del Estado deben ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los 3 ejes señalados anteriormente.

- Eje Cultura Organizacional  
Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional  
Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación
- Eje Gestión de Riesgos  
Paso 1: Priorización de productos  
Paso 2: Evaluación de riesgos  
Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control
- “Eje Supervisión  
Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual  
Paso 2: Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno

Los Ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos pueden implementarse simultáneamente.

Como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Cultura Organizacional, se identifican situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

Asimismo, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Gestión de Riesgos, se identifican eventos o factores que pueden afectar la provisión de los bienes o servicios que la entidad brinda a la población, a partir de los cuales se establecen medidas de control con el objetivo de reducir dichos riesgos. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

El eje Supervisión comprende que la entidad realice el seguimiento permanente a la ejecución de las medidas de remediación y control establecidas en los Planes de Acción Anual; así como las evaluaciones de la implementación del SCI que permiten identificar las deficiencias del control interno y medir el nivel de madurez del SCI.

Las entidades bajo el alcance de la presente directiva deben implementar el SCI de manera progresiva, debiendo ejecutar anualmente los pasos mencionados en los párrafos precedentes, que permiten el desarrollo de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, lo que se evidencia a través de la elaboración y envío de los entregables del SCI, según se muestra en el siguiente gráfico.



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-02-2024 17:29:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
HINOJOSA MORALES Noelia  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-02-2024 17:05:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
GRIS LUYO Laura Betzabeth  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-02-2024 16:33:51 -05:00